ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Piedecuesta, cumpliendo con los lineamientos técnicos – administrativos del Ministerio de Educación Nacional particularmente de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, viene aplicando la estrategia de permanencia que se ejecuta a través del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en los 18 establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Para la vigencia la ejecución del PAE se regirá por las directrices propias de la resolución 335 de 2021, hasta tanto estas se modifiquen o deroguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad. (Resolución 335 de 2021)

1.1. Población objetivo

El Programa de Alimentación Escolar PAE tiene como población objetivo la matriculada en básica y media, desde preescolar hasta el grado 11, diseñada para todos los Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), del área rural y urbana, independiente de su condición, situación social o económica, diversidad cultural, sexual o de aprendizaje del Municipio de Piedecuesta, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, de acuerdo con

la disponibilidad de recursos y criterios de priorización aplicados por la SEM en la distribución de cupos y que por parte de las instituciones educativas son focalizados conforme a la resolución 335 de 2021 en razón de esta estrategia de permanencia implementada desde el área de Cobertura educativa.

1.2. Criterios de las sedes educativas y grados

El 27 de agosto de 2025 en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, se realizó comité territorial de planeación y seguimiento del programa de alimentación escolar PAE. La Entidad realizó la comité y mesa de trabajo para la planeación del Programa, además de dar a conocer, el proceso de Planeación PAE del nuevo proceso, lo anterior se rige según lo expuesto en el anexo administrativo y financiero el numeral 3.1.4 de la resolución No 335 – 2021.

En este comité se cuenta con la participación de la Secretaría Municipal de Educación, el líder PAE, el líder de cobertura educativa, el líder de Planeación Educativa, el Líder de Contratación de la entidad territorial que el caso de la entidad es el Secretario General y de las TIC, el Delegado de la entidad territorial de salud, el Delegado de la secretaría de agricultura y de desarrollo económico entre otros actores que se consideren pertinentes en el marco de la gestión territorial. En esta mesa de trabajo se definen los aspectos relacionados con el diagnóstico situacional del municipio y análisis de la información, conceptos higiénico-sanitarios de las instituciones educativas, selección de instituciones educativas, selección del tipo de complemento alimentario a suministrar y las modalidades del suministro.

1.2.1. Criterios de Priorización

El Municipio de Piedecuesta define el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico adelantado por el área de cobertura y el equipo PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número y tipo de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, tienen en cuenta los criterios establecidos en el Título I, artículo 4, Criterios de priorización de sedes y grados de la resolución 335 de 2021:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de SISBÉN (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las

raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, recibidos de orden nacional de parte del Ministerio de Educación Nacional MEN, de la unidad administrativa especial Alimentos para Aprender - UApA y de la disponibilidad recursos propios, se estima en 11.340 ESTUDIANTES de las 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 335 de 2021.

Los cupos para contratar son el número máximo de servicios a entregar diariamente en los diferentes establecimientos educativos y/o sus sedes. La asignación y evolución de los cupos puede variar entre Establecimientos Educativos, y/o sedes teniendo en cuenta el comportamiento de la matrícula; por ejemplo, retiros de estudiantes, trasladados, ampliación de la matrícula en jornada única, en jornada regular, etc. o debido a la dinámica propia de ejecución del programa de alimentación escolar.

Actualmente cuenta con 60 sedes rurales y 20 urbanas así:

Para el resto de la vigencia, se proyecta contratar el suministro de 11.340 raciones, distribuidas entre las Instituciones Educativas y sus Sedes como se presenta en la siguiente tabla:

Distribución de las 11.340 raciones alimentarias en los diferentes niveles de grados

COBERTURA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PROYECTADA PARA EL 2026 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN - PAE														
SEDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES	TOTAL EDCALIZADOS CUPOS POR I.E.	CUPOS POR SEDE	MODALIDAD				NIVEL GRADO					
					ALMUERZO		COMPLEMENTO AM/PM							
					JORNADA ÚNICA	JORNADA REGULAR (*)	PREPARADO EN SITIO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA	JARDIN	PREESCOLAR GRADO CERO	PRIMARIA 1°-2°-3°	PRIMARIA 4° Y 5°	SECUNDARIA 6°-7°-8°-9°	MEDIA 10° Y 11°
1	CENTRO DE COMERCIO	CENTRO DE COMERCIO SEDE A	636	176				176					133	43
2		CONC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION SEDE B		250			250				250	0		
3		JARDIN INFANTIL NACIONAL SEDE C		210			0	210		210				
4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA	636	506	356	0	150		0	150	0		0	356
5		VILLANUEVA		120			120	0		120				

6	INST. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CENTRO EDUCATIVO INTEGRA, ALFA Y OMEGA	937	418	75		343	0		75	343	0		
7		ESCUELA RURAL BARROBLANCO		284				284		48	138	98		
8		ESCUELA URBANA BARROBLANCO		265				265		75	210	0		
9		INST. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO DEL SUR		0				0						
10	COLEGIO BALBINO GARCIA	COLEGIO DETAL BALBINO GARCIA	719	0				0					0	0
11		CONCENTRACIÓN BALBINO GARCIA		376				375	60	75	240	0		0
12		CONCENTRACION MARIA AUXILIADORA		343			343	0	30	60	216	69		0
13	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	COLEGIO HUMBERTO GOMEZ NIGRINIS SEDE PRINCIPAL	285	285				285		50	176	59	0	0
14	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY	COLEGIO MUNICIPAL CARLOS VICENTE REY SEDE A	543	286	286			0						286
15		CONCENTRACION ESCOLAR SAN CARLOS		115				115		50	65			
16		CONCENTRACION ESCOLAR SAN CRISTOBAL		147				147		50	97			
17	COLEGIO CABECERA DE LLANO	COLEGIO CABECERA DEL LLANO	539	503				503	31	75	267	150	0	
18		ESCUELA RURAL LAS AMARILLAS		21			21			3	10	8		
19		ESCUELA RURAL MESETA GRANDE		15				15		2	9	4		
20	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA	COLEGIO VICTOR FELIX GOMEZ NOVA SEDE A	649	326				328		76	252	0	0	0
21		CONC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B		321				321		72	249	0	0	
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY - SEDE PRINCIPAL	258	258	258	0				60	0	0	0	198

23	INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL	ESCUELA RURAL EL DIAMANTE	1703	126			125		10	11	63	42		
24		ESCUELA RURAL GUATIGUARA		405			405			50	198	157		
25		ESCUELA RURAL GUATIGUARA ALTO		62			62		5	5	32	20		
26		INSTITUTO PROMOCIÓN SOCIAL		1110			1110			100	506	354	150	
27	INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA	ESCUELA RURAL ALTO DE VACAS	172	4				4		1	1	2		
28		ESCUELA RURAL CARTAGENA		14			14			1	8	5		
29		ESCUELA RURAL CHUCURI		6			6	0		1	3	2		
30		ESCUELA RURAL LA CHORRERA		10			10	0		1	3	6		
31		ESCUELA RURAL LA CUCHILLA		13			13			2	6	5		
32		ESCUELA RURAL SAN ISIDRO		19			19		0	2	7	4	6	
33		I.E. LA VEGA - SEDE PRINCIPAL		106			106			3	16	14	66	7
34	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO	ESCUELA GUAMO GRANDE	909	145			145			6	25	16	67	29
35		ESCUELA RURAL BLANQUISCAL		78			0	76	10	13	38	17		
36		ESCUELA RURAL EL GUAMO		44			44		7	8	21	10		
37		ESCUELA RURAL EL MANSITO		19			19			4	7	8		
38		ESCUELA RURAL EL VOLADOR		12			12			1	6	5		
39		IE SAN FRANCISCO		267			267			8	41	44	122	52
40		ESCUELA TRES ESQUINAS		44			44			7	20	17		
41	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	COLEGIO NUESTRO SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	910	640	170		470		15	20	75	50	345	135
42		ESCUELA RURAL BUENOS AIRES.		125			125			15	50	50		
43		ESCUELA RURAL LAS COLINAS		145			145			20	75	50		
44	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FALTRIQUERA	ESCUELA RURAL EL CUBIN	424	15			15			1	5	9		

45		ESCUELA RURAL EL GRANADILLO		112		112				3	16	13	59	31	
46		ESCUELA RURAL EL LIMONAL		40			40		5	5	16	14			
47		ESCUELA RURAL LA AURORA		46			46			2	8	6	18	14	
48		ESCUELA RURAL LA PALMA		16			16			1	9	6	0		
49		ESCUELA RURAL LAS ROSAS		17			17			4	8	6			
50		ESCUELA RURAL MENSULI ALTO		9			9			1	5	3			
51		ESCUELA RURAL MENSULI CHIQUITO		52			52	0		5	11	9	27	0	
52		ESCUELA RURAL SAN LUIS		11			11	0		2	5	3			
53		I.E. FALTRIQUERA - SEDE PRINCIPAL		104			104		4	4	30	12	39	26	
54	INSTITUTO DEL ORIENTE	ESCUELA RURAL CRISTALES	575	28			28		4	5	14	5			
55		ESCUELA RURAL EL CANELO		10			0	10	3	3	0	4			
56		ESCUELA RURAL EL POLO		37			37		3	6	6	20			
57		ESCUELA RURAL LA NEVERA		6			6						2	4	
58		ESCUELA RURAL LOS CACAOS		17			17		4	2	8	3			
59		ESCUELA RURAL MIRAFLORES		26			25		2	0	16	7			
60		ESCUELA RURAL RINCHOTE		13				13	3		5	5			
61		ESCUELA RURAL SAN PEDRO		14			14		1	1	9	3			
62		ESCUELA RURAL SANTA RITA		20			20		2	0	5	2	11		
63		ESCUELA RURAL SEVILLA		180		47	133		4	2	12	12	103	47	
64		ESCUELA RURAL ZARAGOZA		10			10		3	0	4	3			
65		INSTITUTO DEL ORIENTE-PRINCIPAL		215		45	170		5	5	24	36	100	45	
66	COLEGIO HOLANDA	COLEGIO HOLANDA PRIMARIA	907	150	150				10	13	73	54			
		COLEGIO HOLANDA BACHILLERATO		490	490								302	128	
67		ESCUELA RURAL EL DUENDE		30	30				3	3	12	12			

68		ESCUELA RURAL LA ESPERANZA		116	116				10	12	55	39		
69		ESCUELA RURAL LA NAVARRA		16	16				1	1	11	3		
70		ESCUELA RURAL LOS CACAOS		20	20				1	2	12	5		
71		ESCUELA RURAL MESITAS		50	50				4	2	22	23		
72		ESCUELA RURAL SAN MIGUEL		35	35				1	2	18	14		
73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CUROS	ESCUELA RURAL UMBALA	459	6			0	5		0	3	2	0	
74		ESCUELA RURAL EL PICAL		24			24	0		2	15	7		
75		ESCUELA RURAL LA AGUADA		10				10			0	1	6	3
76		ESCUELA RURAL PESCADERO		69			69			7	15	14	24	9
77		ESCUELA RURAL RIO NEGRO		3			0	3		1	1	1		
78		I.E. LOS CUROS - SEDE PRINCIPAL		339			339		15	20	96	62	122	45
79	INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO	ESCUELA RURAL PAJONAL	344	66			66	0	10	10	20	17	9	0
80		INSTITUTO VALLE DEL RIO DE ORO		278			278		4	7	30	27	140	70
TOTALES			11.340	11340	2952	264	5917	3167	259	1653	4311	1787	1932	1517
					11.340				11.340					

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Entre los aspectos relevantes a tener en cuenta se encuentra el comportamiento histórico, actual y las proyecciones de la interventoria del PAE prestado por los diferentes operadores del mercado, en el marco de los lineamientos técnico-administrativos del PAE que se encuentren vigentes.

Otros aspectos económicos que hacen parte del presente estudio del sector son los principales indicadores económicos situación histórica, actual y proyecciones del sector que estén a disposición por parte de los agentes, gremios, asociaciones y diferentes actores que participan en el sector, como: entidades públicas, operadores del PAE, proveedores, empresas privadas, ministerios, departamentos administrativos (DANE, DNP, otros), entre otras.

2.1. Índice de Precios al Consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Con respecto al año 2025, el IPC se ubicó en el 5,10% tal como lo evidencia la tabla actualizada por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a 5 de septiembre de 2025, que se muestra a continuación:

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%., es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

A lo largo de los últimos 10 años (2015-2025) el indicador del IPC ha tenido un comportamiento variable y no ha estado siempre a la par de la meta fijada por la autoridad monetaria del país. Siendo el año 2023 el año más alto durante este periodo con un incremento del 5,4%, respecto de 2022; lo anterior hace énfasis en que, durante 2023, se evidenció una situación particular y con efectos de carestía en los diferentes elementos que son tenidos en cuenta para el cálculo del IPC en el país, tal como se enseña a continuación:

IPC - Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Agosto)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	-0,32	5,31	6,10
2017	0,14	3,44	3,97
2018	0,12	2,46	3,10
2019	0,09	3,03	3,75
2020	-0,01	1,12	1,68
2021	0,46	3,93	4,44
2022	1,02	9,06	10,84
2023	0,70	7,43	11,43
2024	0,00	4,33	6,12
2025	0,19	4,22	5,10

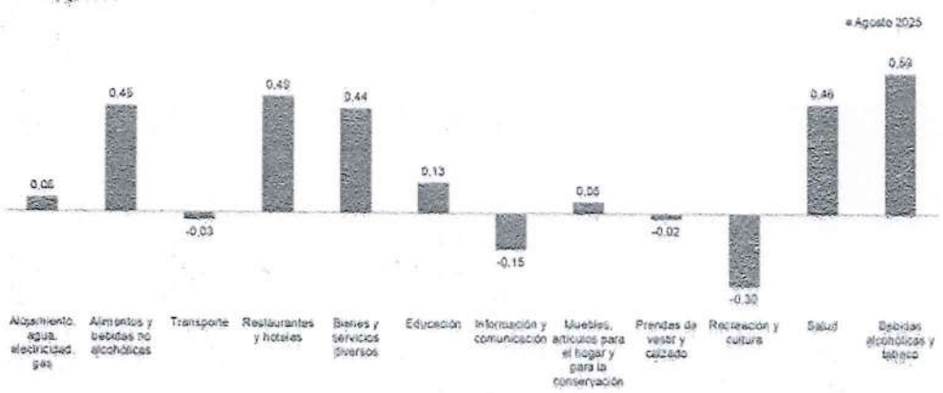
Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,58%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, frente a julio de 2025. La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,59%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cerveza y refajo (0,73%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (0,56%) y whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,51%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: aguardiente (0,18%), cigarrillos, tabaco y derivados (0,35%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (0,45%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (-0,41%).

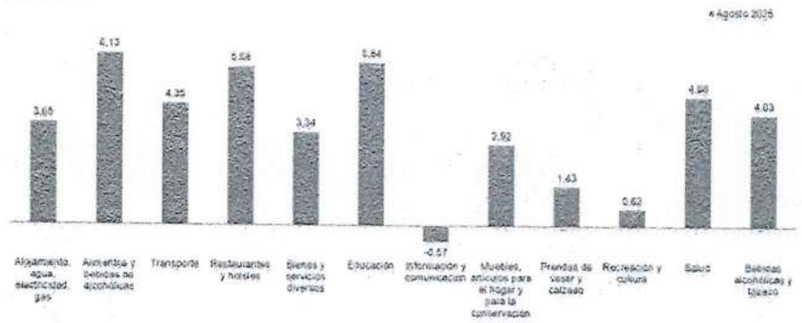
La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,30%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,11%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-2,05%) y plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (-1,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,26%), alimentos para animales domésticos y mascotas (0,66%) y artículos para escribir (0,34%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,33%).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,06 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de

servicio a la mesa y autoservicio con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,06 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y tomate con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,48 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,44 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, electricidad con -0,10 puntos porcentuales y arroz con -0,03 puntos porcentuales.

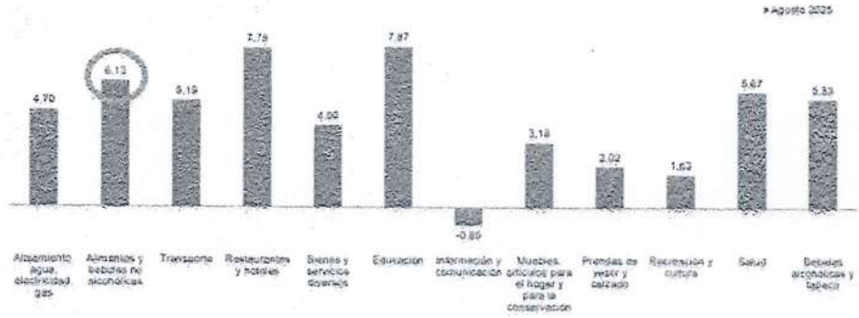
Variación anual (agosto de 2024 a agosto de 2025) En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (10,01%), educación preescolar y básica primaria (9,45%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,32%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,65%) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,88%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,78%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (11,54%), pago por alimentación en comedores (10,41%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,05%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,86%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,33%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,70%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,85%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2025 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,60%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

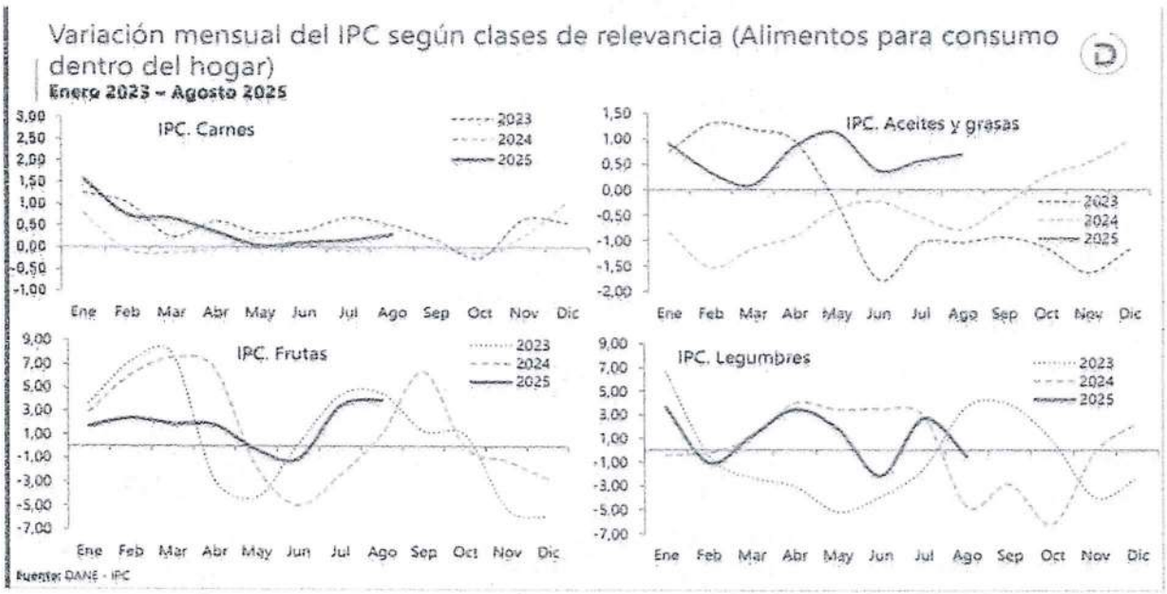
En agosto de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,68 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,59 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,27 puntos porcentuales, electricidad con -0,17 puntos porcentuales y arroz con -0,04 puntos porcentuales.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

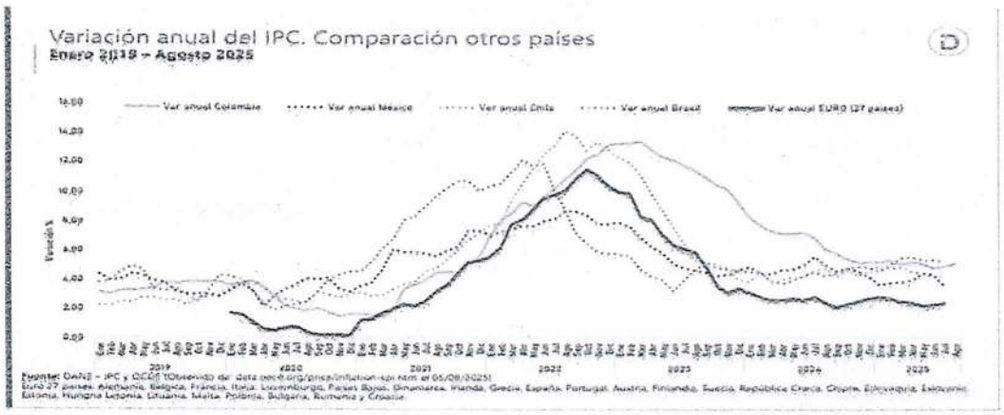
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,17	0,00	0,48	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,66	-0,13	0,45	0,09
Bienes y servicios diversos	5,56	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	9,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,15	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,58	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,78	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COPIA CONTROLADA



En términos comparativos con otros países, la inflación reportada a través del IPC va de la mano con la reportada en Chile y diferente a la tendencia de otros países como México y Brasil.

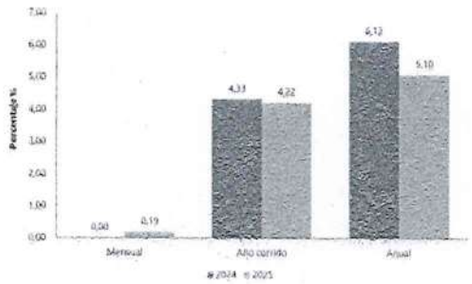


Con respecto al inicio del año 2024, en Colombia, se mantiene una tendencia a la baja, el IPC general registró 5,10% anual para el mes de agosto del año 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfica 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Teniendo en cuenta el incremento del IPC general del 5,10% conforme se muestra en la anterior gráfica, y el aumento en los costos laborales derivados de altos ajustes del salario mínimo, la reducción de la jornada laboral y la entrada en vigor de la reforma laboral, han llevado a que la inflación de los servicios intensivos en mano de obra —como servicios de comida fuera del hogar, peluquería, guardería, recreación, cultura, domésticos, administración de copropiedad, entre otros— frenen su tendencia bajista en 2025. En general, los mayores costos laborales estarían presionando al alza la inflación de servicios. El incremento real del salario mínimo (descontando inflación del año anterior) superaría el 7 %, "un máximo de 40 años. Si bien un aumento de esta magnitud podría beneficiar el poder adquisitivo de los hogares en el corto plazo, la ganancia se diluiría en el mediano y largo plazo por la mayor inflación. Es más, el incremento del salario mínimo podría ser incluso mayor por motivaciones políticas, vía el ajuste del subsidio de transporte, como pasó en 2025.

2.2. Acuerdos comerciales en los procesos de contratación pública

Las Entidades Estatales, incluso las de régimen especial, deben determinar en la etapa de planeación de los Procesos de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, en su mayoría contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar cuando el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas.

En la actualidad son diez los Acuerdos Comerciales vigentes: (i) Costa Rica, (ii) Alianza del Pacífico, (iii) Corea, (iv) Unión Europea, (v) Estados Unidos, (vi) Canadá, (vii) Triángulo Norte con Centroamérica, (viii) Chile, (ix) AELC, y (x) Grupo de los Tres, G-3.

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Recuerde que cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente: Algunos de los acuerdos comerciales que incluyen cláusulas de contratación pública que están vigentes en Colombia son:

- Acuerdo de Asociación entre Colombia y la Unión Europea (UE)
- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos (EEUU)
- Acuerdo entre Colombia y Canadá
- Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile
- Acuerdo con los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras)
- Acuerdo entre Colombia y Corea del Sur
- Acuerdo entre Colombia y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza)
- Acuerdo de la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile, México, Perú)
- Otros que el manual menciona como vigentes.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica?utm_source=chatgpt.com

Acuerdos comerciales que aplican a servicios de interventoría:

- Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos (EEUU): puede aplicar a servicios especializados.
- Acuerdo Colombia – Canadá: incluye disposiciones sobre compras públicas y servicios de consultoría.
- Acuerdo de Libre Comercio Colombia – Chile: puede aplicar a servicios de consultoría.

Aspectos claves para la contratación pública

- Cuando una entidad estatal diseña un proceso de contratación, debe verificar desde la planeación si alguno de estos acuerdos le aplica (por tipo de entidad, tipo de bien/servicio, valor del contrato, etc.).
- Si el contrato está cubierto por un acuerdo, la entidad debe cumplir con los derechos/obligaciones que dicho tratado consigna (por ejemplo: trato nacional, no discriminación, acceso de proveedores de los otros países, etc.).
- Importante: Los acuerdos tienen "umbrales" (valores mínimos del contrato) a partir de los cuales aplican. Por debajo de esos valores, podrían no ser exigibles según lo que establezca el texto del tratado o la normativa nacional.
- Las entidades pueden tener exclusiones (ciertos bienes/servicios, ciertos tipos de entidad, ciertos procedimientos) que el tratado o la normativa interna determine.

Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3
Enero – septiembre (2025/2024)p

País destino	Enero - septiembre 2024	Enero - septiembre 2025	Variación (%)	Contribución al país de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	Millones de Dólares FOB					
Total	**34.540,8**	**37.430,1**	**1,3**		**1,3**	**100,0**
Canadá	**472,7**	**1.150,8**	**143,5**		**2,9**	**3,1**
Oro no monetario	0,0	503,4	**	106,5	1,3	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	186,8	342,2	83,2	32,9	0,4	0,9
Demás	285,9	305,1	6,7	4,1	0,1	0,8
Países Bajos	**916,6**	**1.512,5**	**65,0**		**1,5**	**4,1**
Petróleo crudo	134,2	456,0	239,9	31,0	0,9	1,2
Demás	864,1	1.076,5	29,5	25,2	0,7	2,9
Perú	**822,3**	**1.236,2**	**49,9**		**1,1**	**3,3**
Minerales de cobre y sus concentrados	0,0	226,0	**	27,4	0,4	0,6
Demás	823,3	1.007,2	22,3	22,3	0,5	2,7
Estados Árabes Unidos	**261,2**	**672,9**	**161,4**		**1,0**	**1,8**
Oro no monetario	242,4	468,6	161,4	126,1	1,0	1,3
Demás	18,7	164,3	32,0	5,4	0,0	0,2
Estados Unidos	**10.803,4**	**11.161,4**	**3,3**		**0,9**	**29,8**
Café sin tostar descafeinado o no	467,9	1.575,6	77,5	6,4	1,0	4,2
Demás	9.915,5	9.565,9	-3,5	-3,2	-1,0	25,6
Bélgica	**460,7**	**606,7**	**48,9**		**0,8**	**1,6**
Café sin tostar descafeinado o no	197,6	341,3	72,7	21,3	0,4	0,9
Demás	267,1	353,4	32,3	18,6	0,2	0,9
China	**1.591,1**	**1.179,4**	**-27,6**		**-1,9**	**3,2**
Otras aleaciones de hierro	558,0	96,4	-82,9	-26,5	-1,5	0,2
Demás	1.033,1	1.123,0	15,8	11,1	0,6	3,0
Demás países	**20.962,0**	**18.721,2**	**-5,8**		**-4,3**	**50,0**

Importaciones (IMPO)
Julio 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio (2023-2025)p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN), establecen entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 se creó

en Colombia el Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Analdex.

El DANE debe asegurar la veracidad, imparcialidad y calidad de la información básica y estratégica del país, con el fin de satisfacer las necesidades y exigencias de las personas, instituciones y organismos nacionales e internacionales dedicados a investigaciones relacionadas con la compra de mercancías al exterior.

Por todo lo anterior y en concordancia con las mejoras en la estandarización de los resultados de exportaciones, a partir de enero de 2012, el DANE publica las estadísticas de importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas1 , Combustibles y productos de las industrias extractivas2 , Manufacturas3 y Otros sectores4 .

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2025/2024)p

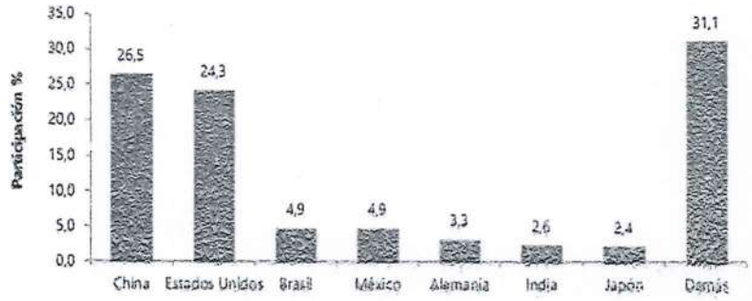
Grupos de productos (OMC)	Julio[p]					Enero - Julio[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.581,1	6.484,0	16,2	16,2		36.185,1	39.954,9	10,4	10,4	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	684,5	880,0	36,5	4,2	13,6	5.243,6	5.837,1	11,3	1,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	524,5	604,6	15,3	1,4	9,3	3.919,8	4.311,8	9,9	1,1	10,8
Manufacturas[3]	4.403,8	4.972,7	12,9	10,2	76,7	26.910,0	29.787,5	10,7	8,0	74,5
Otros sectores[4]	9,1	26,7	193,6	0,3	0,4	68,7	58,5	-19,0	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2025, las importaciones fueron US$6.484,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,2% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,9% en el grupo de manufacturas.

En julio de 2025, las importaciones de manufacturas participaron con 76,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,3% y Otros sectores con 0,4%.



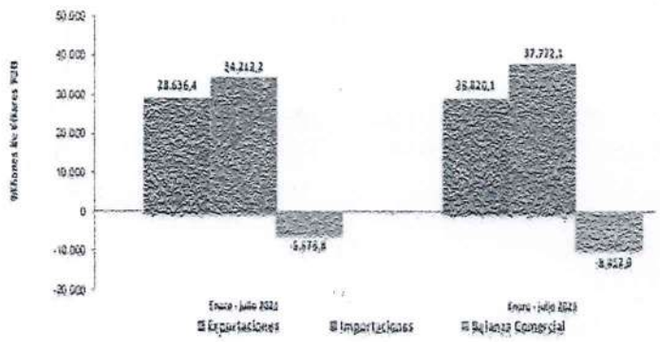
Fuente: DIAN - DANE (MPO)
* Cifras provisionales

En el periodo enero - julio 2025 los paises de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (24,7%) y Estados Unidos (3,9%), con una contribución conjunta de 6,8 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Francia (-34,6%) contribuyeron con 0,8 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - julio 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (113,2%) y Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (143,6%)

En el periodo enero - julio 2024, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$5.577,4 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2023 se presentó un déficit de US$5.856,4 millones FOB

Gráfico 5. Balanza comercial
Enero – julio (2024-2025)*



Fuente: DIAN - DANE (MPO)
* Cifras provisionales

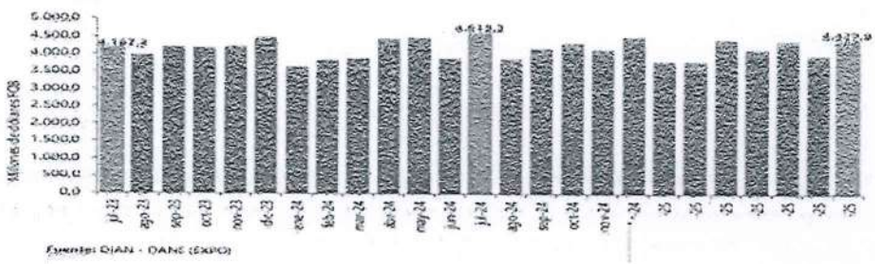
En el periodo enero - julio 2025, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$8.952,9 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2024 se presentó un déficit de US$5.576,8 millones FOB.

Exportaciones

Esta investigación, tiene como objetivo producir de manera conjunta con la DIAN las estadísticas de exportaciones de bienes. Incluye variables como: país de destino en exportaciones, departamento origen y procedencia en exportaciones, moneda de negociación, modo de transporte, bandera, subpartida arancelaria, kilos brutos, kilos netos y valor FOB $US. Su periodicidad es mensual.

Exportaciones (EXPO)
Julio 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Julio (2023-2025)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN) establece, entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 en Colombia se creó un Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Analdex. En el marco de este Comité se adaptaron las modalidades de exportación para Colombia, por medio de las cuales se identifican los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes.

Teniendo en cuenta el cambio en la estructura y la dinámica de las exportaciones colombianas, el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, acordó eliminar, a partir de los resultados del mes de enero de 2012, la agregación de las exportaciones en tradicionales y no tradicionales, e implementar en su lugar la

de grupos de productos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3).

A partir de enero del 2012, las estadísticas de exportaciones colombianas se agregaron en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3): Agropecuario, alimentos y bebidas1 , Combustibles y productos de las industrias extractivas2 , Manufacturas3 y Otros sectores4

[1] Productos alimenticios, animales vivos, tabaco, grasas y aceites, entre otros productos
[2] Petróleo crudo y sus derivados, carbón, entre otros
[3] Productos químicos, maquinaria y equipo de transporte, entre otros

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2025/2024)p

Grupos de productos (OMC)	Julio					Enero - Julio				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	4.618,3	4.429,9	-4,1		100,0	26.834,4	29.606,1	10,3		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	948,0	1.249,6	31,8	6,5	28,2	6.530,6	8.977,3	37,5	8,2	30,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.327,0	1.732,2	-25,6	-12,9	39,1	14.055,0	11.275,9	-19,8	-9,7	38,1
Manufacturas [3]	942,5	1.053,6	11,8	2,4	23,8	5.962,1	6.255,7	5,3	1,1	21,7
Otros sectores [4]	400,8	394,6	-1,6	-0,1	8,9	2.102,7	2.411,3	14,7	1,1	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 28,2%, Manufacturas con 23,8%, y Otros sectores con 8,9%.

En julio de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,8% frente a julio de 2024 (Cuadro 25 Anexo).

En julio de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.732,2 millones FOB y presentaron una caída de 25,6% frente a julio de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-45,8%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y

productos conexos (-17,1%) que contribuyeron en conjunto con 27,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En julio de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.053,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,8%, frente a julio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (21,7%) y Maquinaria y equipo de transporte (10,5%) que contribuyeron en conjunto con 10,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.249,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 31,8%, comparado con julio de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (70,0%) y Aceite de palma y sus fracciones (166,6%) que contribuyeron en conjunto con 25,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2025 en comparación con julio de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-1,6%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 2)

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2025/2024)P

Descripción	Julio 2024p	Julio 2025p	Variación	Colaboración a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.618,3**	**4.429,9**	**-4,1**		**-4,1**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**948,0**	**1.249,6**	**31,8**		**6,6**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	278,3	473,2	70,0	20,6	4,2
Aceite de palma y sus fracciones[3]	28,4	75,9	166,6	5,0	1,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	79,7	119,7	50,1	4,2	0,9
Ganado bovino vivo[5]	15,6	34,4	117,2	2,0	0,4
Café tostado[6]	11,2	7,4	-33,3	-0,4	-0,1
Azúcar de remolacha o caña[7]	13,1	8,8	-32,6	-0,4	-0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[8]	13,5	4,6	-66,0	-0,9	-0,2
Flores y follaje cortados[9]	215,5	161,4	-25,1	-1,2	-1,2
Demás subgrupos	292,4	364,1	24,5	2,6	1,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.327,0**	**1.732,2**	**-25,6**		**-12,9**
Hulla, coque y briquetas[11]	920,9	479,8	-47,9	-17,4	-6,8
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.338,6	1.109,3	-17,1	-5,5	-5,0
Menas y desechos de metales[13]	84,5	125,5	48,4	1,8	0,9
Demás	18,0	17,6	-2,0	0,0	0,0
Manufacturas[14]	**942,3**	**1.053,6**	**11,8**		**2,4**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	374,4	455,8	21,7	8,6	1,8
Maquinaria y equipo de transporte[16]	174,5	192,8	10,5	1,9	0,4
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	271,5	281,2	3,6	1,0	0,2
Artículos manufacturados diversos[18]	122,0	123,7	1,4	0,2	0,0
Fermasajes[19]	48,8	40,1	-14,3	-0,7	-0,1
Otros sectores[20]	**400,5**	**394,6**	**-1,6**		**-0,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	399,5	392,4	-1,8	-1,8	-0,2
Demás capítulos	1,1	2,2	98,2	0,2	0,0

Fuente: DIAN - DANE (SIOPS)

En el periodo enero - julio 2025, las exportaciones colombianas fueron US$26.820,1 millones FOB y registraron un aumento de 0,6%, frente al mismo periodo de 2024.

En el periodo enero - julio 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$11.275,9 millones FOB y disminuyeron 19,8% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-35,6%) y Petróleo, productos

derivados del petróleo y productos conexos (-15,3%) que contribuyeron, en conjunto, con 21,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - julio 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$8.877,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 35,8% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (80,7%) y Aceite de palma y sus fracciones (74,2%) que contribuyeron en conjunto con 25,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - julio 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$6.255,7 millones FOB y registraron un crecimiento de 5,3% frente a enero - julio 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (9,6%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (2,9%) que contribuyeron en conjunto con 4,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - julio 2025 frente al periodo enero - julio 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (14,7%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 14,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – julio (2025/2024)p

Descripción	Enero - julio 2024p	Enero - julio 2025p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	28.639,4	28.823,1	0,6		0,6
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	6.534,6	8.877,3	35,8		8,2
Café sin tostar descafeinado o no[2]	1.763,6	3.187,1	80,7	21,8	5,0
Aceite de palma y sus fracciones[3]	289,4	504,0	74,2	2,3	0,7
Extractos esencias y concentrados de café[4]	181,6	267,5	47,3	1,3	0,3
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[5]	757,3	839,4	10,8	1,3	0,3
Madera de coníferas en bruto[6]	11,4	5,5	-51,4	-0,1	0,0
Salsas y preparados para salsas; condimentos mezclas y aliños mostaza[7]	30,5	20,1	-34,2	-0,2	0,0
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[8]	53,3	39,2	-26,6	-0,2	0,0
Demás	3.449,6	4.014,6	16,4	8,6	2,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	14.851,0	11.275,3	-19,8		-9,7
Hulla, coque y briquetas[10]	4.427,8	2.852,5	-35,6	-11,2	-5,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	8.978,4	7.600,5	-15,3	-9,8	-4,8
Demás	648,8	822,9	26,8	1,2	0,6
Manufacturas[12]	5.942,1	6.255,7	5,3		1,1
Productos químicos y productos conexos[13]	2.267,2	2.485,6	9,6	3,7	0,8
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[14]	1.723,9	1.773,4	2,9	0,8	0,2
Maquinaria y equipo de transporte[15]	1.193,9	1.223,8	2,5	0,5	0,1
Artículos manufacturados diversos[16]	758,0	772,9	2,0	0,2	0,1
Ferroníquel[17]	299,8	269,2	-10,2	-0,5	-0,1
Otros sectores[18]	2.182,7	2.411,3	10,5		1,1
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	2.091,8	2.394,3	14,5	14,4	1,1
Demás capítulos	10,9	17,0	56,1	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO).

De acuerdo con los resultados de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en junio de 2025 se registraron ventas al exterior por US$4.046,5 millones de dólares FOB, y presentaron un crecimiento de 2,9% con relación al mes de junio de 2024.

Tabla 7. Exportaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado*
Junio 2022P – Junio 2025P

Miles de dólares FOB

Meses	Exportaciones publicadas	Exportaciones sin Zonas Francas	Exportaciones desde Zonas Francas	Exportaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
jun-22	5.497.617	5.418.832	180.947	5.599.779	12,9
jul-22	5.913.682	5.623.401	409.700	6.033.102	7,7
ago-22	4.388.737	4.250.897	251.019	4.501.916	25,6
sep-22	4.778.520	4.670.473	227.251	4.897.724	27,0
oct-22	4.213.182	4.139.797	168.606	4.308.402	12,2
nov-22	4.567.248	4.504.537	173.344	4.677.881	9,5
dic-22	4.642.084	4.602.983	200.959	4.703.942	1,5
ene-23	3.733.193	3.575.583	297.968	3.874.531	0,1
feb-23	4.238.694	4.047.925	304.970	4.352.895	1,2
mar-23	4.465.272	4.298.061	329.903	4.627.964	-5,4
abr-23	3.739.214	3.577.630	227.894	3.805.524	-31,5
may-23	4.497.662	4.319.567	351.440	4.671.006	-2,0
jun-23	4.021.619	3.897.819	236.041	4.133.854	-26,1
jul-23	4.167.242	3.990.629	277.462	4.268.091	-29,3
ago-23	3.943.895	3.705.081	330.795	4.035.876	-10,3
sep-23	4.167.719	4.005.958	249.048	4.255.006	-13,1
oct-23	4.152.149	4.020.894	252.598	4.273.492	-0,6
nov-23	4.184.634	4.082.173	212.584	4.294.757	-8,2
dic-23	4.447.733	4.175.974	307.467	4.483.441	-4,7
ene-24	3.621.124	3.522.157	227.583	3.749.740	-3,2
feb-24	3.810.951	3.617.375	278.553	3.895.928	-10,5
mar-24	3.866.945	3.728.589	233.559	3.962.148	-14,4
abr-24	4.406.825	4.297.159	245.436	4.542.595	19,4
may-24	4.450.913	4.295.255	270.419	4.565.674	-2,3
jun-24	3.859.330	3.664.698	265.939	3.930.637	-5,0
jul-24	4.618.206	4.406.482	325.595	4.731.077	10,8
ago-24	3.665.711	3.661.820	271.434	3.933.254	-2,5
sep-24	4.158.692	3.959.150	284.196	4.243.346	-0,3
oct-24	4.309.136	4.090.922	264.002	4.354.924	1,9
nov-24	4.126.100	3.958.874	203.712	4.162.587	-3,1
dic-24	4.460.508	4.279.895	220.655	4.500.551	0,4
ene-25	3.776.721	3.610.479	235.757	3.846.236	2,6
feb-25	3.780.275	3.685.445	172.272	3.857.717	-1,0
mar-25	4.397.822	4.239.691	214.439	4.454.130	12,4
abr-25	4.119.410	3.970.496	200.879	4.171.375	-8,2
may-25	4.358.144	4.172.960	222.288	4.395.279	-5,7
jun-25	3.957.800	3.815.278	231.197	4.046.475	2,9

Fuente: DIAN - DANE (EXPO) – ZF

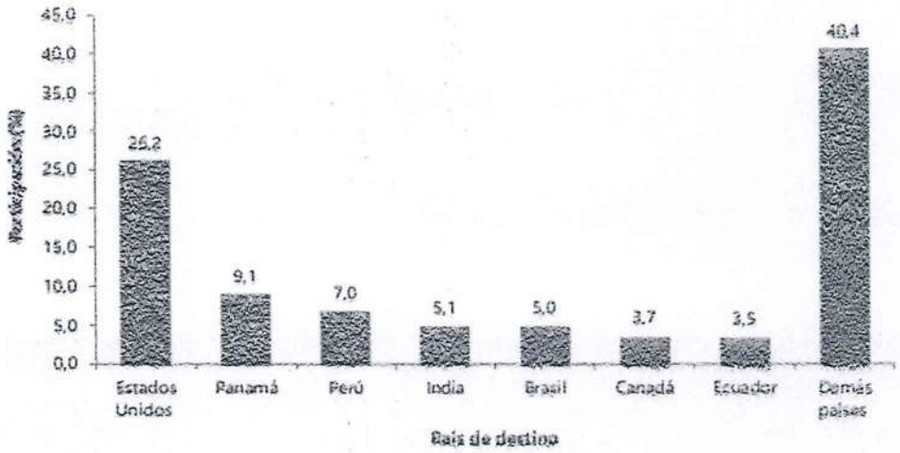
P Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: Se presentan los totales de exportaciones desde el Territorio Aduanero Nacional (Exportaciones publicadas) y las exportaciones desde Zonas Francas. Las exportaciones según el sistema comercial especial ampliado no corresponden a la suma entre los totales exportados, debido a que el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de exportación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

Exportaciones según país destino

En septiembre de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de Panamá, Perú, India, Brasil, Canadá y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Septiembre 2025p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO) p Cifras provisionales

En el periodo enero – septiembre de 2025 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Canadá y Países Bajos aportando en conjunto 3,3 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a China aportaron 1,9 puntos porcentuales negativos a la variación total (Tabla 5)

Tabla 5. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3
Enero – septiembre (2025/2024)p

País destino	Enero - septiembre 2024	Enero - septiembre 2025	Variación (%)	Contribución al país de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	Millones de dólares FOB					
Total	**35.640,8**	**37.419,3**	**5,0**		**5,0**	**100,0**
Canadá	**472,7**	**1.350,8**	**185,8**		**3,7**	**3,6**
Oro no monetario	0,0	503,4	**	106,5	1,4	1,3
Café sin tostar descafeinado o no	194,8	342,2	75,7	72,4	0,9	0,9
Demás	277,9	505,1	81,8	6,9	0,9	1,4
Países Bajos	**968,8**	**1.512,5**	**56,2**		**1,6**	**4,1**
Petróleo crudo	134,2	434,6	223,8	31,0	0,6	1,2
Demás	834,7	1.078,1	29,2	25,2	0,7	2,9
Perú	**823,3**	**1.236,2**	**50,2**		**1,1**	**3,3**
Minerales de cobre y sus concentrados	0,0	226,9	**	27,6	0,6	0,6
Demás	823,3	1.007,2	22,3	22,3	0,5	2,7
Emiratos Árabes Unidos	**291,2**	**674,9**	**131,6**		**1,0**	**1,8**
Oro no monetario	242,4	609,5	151,4	126,1	1,0	1,6
Demás	48,7	64,3	32,0	5,4	0,0	0,2
Estados Unidos	**10.603,4**	**11.141,4**	**5,1**		**0,8**	**29,9**
Café sin tostar descafeinado o no	687,9	1.575,8	77,5	6,4	1,9	4,2
Demás	9.915,5	9.565,6	-3,5	-3,2	-1,0	25,6
Bélgica	**464,7**	**696,7**	**49,9**		**0,6**	**1,9**
Café sin tostar descafeinado o no	197,6	343,3	73,7	31,3	0,4	0,9
Demás	267,1	353,4	32,3	18,6	0,2	0,9
China	**1.291,4**	**1.179,4**	**-37,8**		**-1,9**	**3,2**
Otras variedades de hulla	568,0	56,5	-89,9	-26,5	-1,4	0,2
Demás	1.333,1	1.123,0	-15,8	-11,1	-0,6	3,0
Demás países	**23.926,0**	**19.721,2**	**-6,8**		**-3,3**	**52,9**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO) Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados. p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes. * Variación superior al 500% ** No puede calcularse variación por no registrarse valor en el periodo base.

COPIA CONTROLADA

En el periodo enero – septiembre 2025 en comparación con enero – septiembre 2024, el aumento en las ventas externas a Canadá se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Oro no monetario y Café sin tostar descafeinado o no (83,2%) que aportaron en conjunto 139,4 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – septiembre de 2025 en comparación con enero - septiembre de 2024, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Otras variedades de hulla (-89,9%), que aportó 26,5 puntos porcentuales negativos a la variación del país. Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos.

3.3. Salario mínimo mensual legal vigente

El actual presidente Gustavo Petro decretó (1572 de 2024) en 9,5% el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de $123.500, lo que significa que la nueva asignación es de $1'423.500.

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el salario mínimo del año 2025, incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.

El anuncio fue hecho el martes 24 de diciembre del año 2024 por el jefe de Estado desde el Polideportivo del barrio Bolívar 83, de Zipaquirá, donde el mandatario participó en la Novena de Navidad con la comunidad de este municipio.

La decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograr ningún acuerdo.

El salario mínimo que ha regido para el año 2025 también fue decretado por el Presidente de la República ante la falta de consenso en la comisión tripartita de negociación, y se estableció en 12%: pasó a $1'300.000, con un auxilio de transporte de 162.000, para un pago nominal de $1'462.000.

En cambio, las partes habían logrado acuerdos de incremento del salario mínimo en 2022 en 10%, y en 2023 de 16%, la cifra de aumento más alta en la historia de este tipo de negociaciones.

Con el nuevo incremento se benefician algo más de 2,2 millones de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.

Año	Salario mínimo mensual	% incremento del salario
2025	$ 1.623.500,00	9,50%
2024	$ 1.300.000,00	12,00%
2023	$ 1.160.000,00	16,00%
2022	$ 1.000.000,00	10,07%
2021	$ 908.526,00	3,50%
2020	$ 877.803,00	6,00%

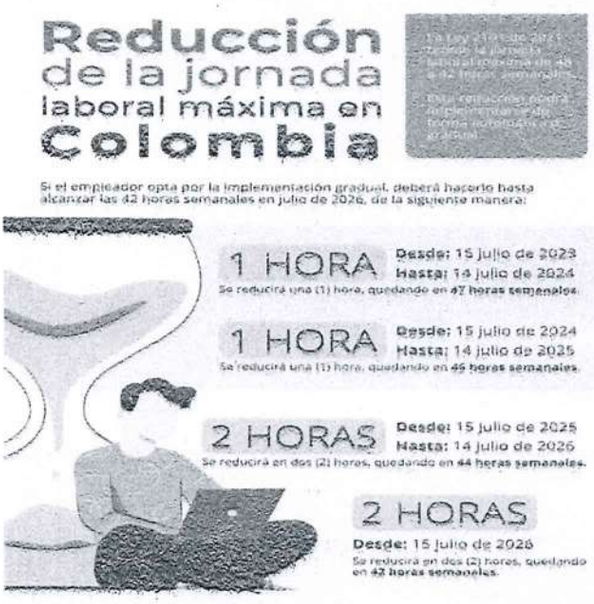
En términos de costos para el empresario, el incremento del SMMLV que aplica para 2025, tendría la siguiente distribución:

Costo total de un empleado con el salario mínimo 2025

Salario Mensual Mínimo 2025		
Salario minimo	$	1.423.500
Auxilio de Transporte	$	200.000
Sub Total Salario	**$**	**1.623.500**
Prestaciones Sociales		
Prima de Servicios	$	135.238
Cesantias	$	135.238
Intereses Sobre Cesantias	$	1.352
Vacaciones	$	59.360
Sub Total Prestaciones	**$**	**331.187**
Aportes Parafiscales		
SENA*	$	28.470
ICBF*	$	42.705
Caja de Compensacion	$	56.940
Sub Total Parafiscales	**$**	**128.115**
Seguridad Social		
Aportes a Salud*	$	120.998
Aportes a Pension	$	170.820
Riesgos Laborales (Riesgo 1)	$	7.431
Sub Total Seguridad Social	**$**	**299.248**
Total Costos de Nomina	**$**	**2.382.051**

Es importante anotar, que el pago del personal profesional (administrativo, técnico, legal, financiero y contable) requerido para la interventoría se realiza sobre la base del SMMLV.

De lo anterior, cabe anotar que la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se establecerá de manera gradual a partir del 15 de julio de 2023, tal y como lo enseña la siguiente gráfica:



Fuente: actualicese.com

Fecha	Horas semanales
Del 16 de julio de 2023 al 15 de julio de 2024	47
Del 16 de julio de 2024 al 15 de julio de 2025	46
Del 16 de julio de 2025 al 15 de julio de 2026	44
Del 16 de julio de 2026 en adelante	42

Cuando se implemente la jornada laboral de 42 horas semanales, el empleador queda exonerado de otorgar la jornada semestral familiar y las dos horas semanales para actividades recreativas, culturales, departivas o de capacitación. En caso de implementación gradual, estas últimas dos horas se ajustarán proporcionalmente mediante acuerdo entre las partes (Ley 2101 de 2021, artículo 6).

Los cálculos del Banco de Bogotá establecen que, teniendo en cuenta que la inflación, con alta probabilidad, cerraría 2025 cerca de 5 %, nivel similar al de 2024 (5,2 %), el punto de partida de ajuste del salario mínimo para 2026 sería el decretado el año anterior de +9,5 %. Con esto, pasaría de $1.423.500 a $1.558.773. No obstante, como se resaltó, el ajuste podría ser mayor. Para el área del Banco de Bogotá, incorporando la experiencia del último año de gobierno de Iván Duque, así como los realizados por el actual gobierno, existe una alta probabilidad de "un aumento desbordado" del salario mínimo, apuntándole a $1.600.000 en 2026, consistente con un ajuste de +12,4 %

Si este es el escenario que anticipa el Banco de Bogotá, el incremento real del salario mínimo (descontando inflación del año anterior) superaría el 7 %, "un máximo de 40 años". Si bien un aumento de esta magnitud podría beneficiar el poder adquisitivo de los hogares en el corto plazo, la ganancia se diluiría en el mediano y largo plazo por la mayor

inflación. Es más, el incremento del salario mínimo podría ser incluso mayor por motivaciones políticas, vía el ajuste del subsidio de transporte, como pasó en 2025".

En particular, agrega el informe, el aumento en los costos laborales derivados de altos ajustes del salario mínimo, la reducción de la jornada laboral y la entrada en vigor de la reforma laboral, han llevado a que la inflación de los servicios intensivos en mano de obra —como servicios de comida fuera del hogar, peluquería, guardería, recreación, cultura, domésticos, administración de copropiedad, entre otros— frenen su tendencia bajista en 2025. En general, los mayores costos laborales estarían presionando al alza la inflación de servicios.

De acuerdo con lo informado por el presidente de la República, señor Gustavo Francisco Petro Urrego, el próximo año, si se tienen en cuenta las proyecciones de inflación (4,5%) y productividad (2,6%), el incremento podría oscilar entre el 6,5% y el 7%, con lo cual el nuevo salario mínimo rondaría los $1.515.495 y $1.522.610. Este mensaje llega en medio de un contexto económico más estable. La inflación ha caído del 10,8% que recibió al iniciar su mandato a un 4,82%, y el crecimiento económico ha sido del 2,7% en 2024, en parte impulsado según el Gobierno por el aumento del salario mínimo.

https://www.elcolombiano.com/negocios/salario-minimo-2026-petro-propuesta-AJ28304361

3. NORMATIVIDAD APLICABLE DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.
- Ley 1727 de 2014, reforma el Código de Comercio (decreto 410 de 1971).
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción.
- Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Decreto Ley 019 de 2012, normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, pautas para la administración de comunicaciones oficiales en entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas.
- Resolución 1409 de 2012 de MINTRABAJO, Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución 1903 de 2013 de MINTRABAJO, modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la
- Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
- Resolución 3368 de 2014 de MINTRABAJO, modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
- Y demás normas concordantes

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En esta parte del análisis realizado por la entidad se revisa la información de proveedores relacionados con el sector, su información financiera y demás características, disponibles en las fuentes de consulta.

4.1. Proveedores

En el análisis realizado la entidad comprobó que existen varias empresas clasificadas en los códigos CIIU 7112 (Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica), que tienen disponibilidad de ejecutar acciones dentro del programa de alimentación escolar.

Se toma como referencia una muestra de 10 empresas registradas ante la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional a corte del 31 de diciembre de 2024, en su última versión actualizada en la página SIIS - /dashboard (supersociedades.gov.co), revisada el mes de octubre de 2025.

En atención a ello se diseña una tabla con la información de los indicadores a solicitar dentro de un futuro proceso según lo estipulado por el decreto 1082 de 2015 así como a lo expuesto en los manuales que para estos efectos se tienen de Colombia Compra Eficiente. La misma se presenta a continuación:

INFORMACIÓN FINANCIERA EMPRESA DEL SECTOR DE INTERVENTORÍA
AÑO 2024
Cifras En Miles De Pesos Colombianos (M)

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL INGRESOS	UTILIDAD O PÉRDIDA	COSTOS FINANCIEROS
1	804.011.804	COPOWE LTDA	M7112	83.275.146	53.772.392	29.502.754	94.919.504	5.590.359	4.764.461
2	800,191,462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	M7112	37.674.948	12.835.131	24.839.817	6.111.506	4.031.932	818.901
3	804,010,785	INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	-17.579.324	8.040.330	9.538.994	9.270.238	1.015.313	1.641.317
4	860,508,018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	M7112	242.159.580	66.426.546	175.733.034	362.688.624	30.151.288	15.872.986
5	890,116,722	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	M7112	-23.179.620	2.647.902	20.531.718	-13.301.772	-660.365	0
6	802,025,044	INTELPRO	M7112	18.588.640	11.184.932	7.403.708	24.598.361	2.251.035	0
7	900,413,588	INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SAS	M7112	46.114.244	22.211.203	23.903.041	87.300.408	-2.540.198	11.976.733
8	901,115,366	VENTUS COLOMBIA SAS	M7112	102.335.218	79.721.051	22.614.167	293.177.569	6.942.631	4.893.764
9	830.513.773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	M7112	178.183.873	98.561.308	79.622.565	290.554.303	-9.315.880	6.504.791
10	830.982.693	ARCOMAT SAS	M7112	46.094.942	25.920.868	20.774.074	117.323.898	12.719.498	1.493.197

Seguidamente, se congrega la información en una serie de tablas que permiten establecer rangos para el estudio de patrones de cada uno de los indicadores de manera detallada, lo que contribuya a identificar la realidad de la muestra de una forma más efectiva, tomando como referencia, el indicador con mayor participación en los rangos para luego establecer su promedio aritmético.

i. Capacidad financiera

Dentro del análisis realizado por el Municipio de Piedecuesta, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de 10 empresas en el ámbito nacional.

ii. Índice de liquidez

Resulta a partir de la división del activo sobre el pasivo, el cual busca identificar la habilidad o problema de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

En la muestra de 10 empresas, de acuerdo con el ejercicio realizado el 37,99% de las empresas tiene índice de liquidez entre 1,55 y 1.28. Se aplica media aritmética al rango de tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta un 0,58%, indicando que el 80% de las empresas de la muestra no presentan problemas de liquidez e incapacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

Análisis de la muestra de liquidez (activo total / pasivo total)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
1,55	1,28	6	37,99%
1,81	1,81	1	31,10%
1,8	1,80	1	30,91%

iii. Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

De acuerdo con la información recopilada, para la muestra, el 47,77% de las empresas revisadas se encuentran entre el rango de -0,11 y 0,78, al aplicar la media aritmética al rango de la tendencia representativa más incluyente (distribución homogénea), que proyecta un 0,37, tal y como se describe a continuación, indicando que el 70% tiene normal capacidad de endeudamiento, las deudas no superan los activos de la empresa:

Análisis de la muestra de endeudamiento (pasivo total/activo total)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
0,65	0,27	4	21,95%
-0,11	0,78	4	47,77%
0,55	0,56	2	30,28%

iv. Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Dentro de la muestra de referencia el 67,47% de las empresas se encuentran entre el rango de 1,47 y 0,00, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 1,69, que se presenta a continuación, indicando que el 80% de las empresas tiene capacidad de pago y no es rentable tener créditos bancarios:

Análisis de la razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
1,17	0,00	6	50,96
-0,21	1,42	2	7,13
-1,43	8,52	2	41,91

v. Capital de trabajo

Este indicador es el resultado de restar los activos corrientes con los pasivos corrientes. Este indicador debe expresar el valor mayor o igual al presupuesto oficial requerido.

Se evidencia que en la muestra que el 46,35% de las empresas se encuentran en el rango de $29.502.754 y -$25.619.654, rango más incluyente, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa más incluyente (distribución homogénea); dando $33.294.598; se evidencia que el 80% de las empresas estudiadas tienen mayor su valor en cuanto a los activos corrientes frente a los pasivos corrientes dando un equilibrio financiero como se presenta a continuación:

Análisis de Capital de Trabajo (activos corrientes - pasivos corrientes)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
$ 29.502.754	-$ 25.619.654	3	8,63%
$ 175.733.034	-$ 25.827.522	2	45,02%
$ 7.403.708	$ 20.774.074	6	46,35%

vi. análisis de los indicadores de capacidad de organización rentabilidad del patrimonio

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

Se evidencia que en la muestra que el 49,77% de las empresas se encuentran en el rango de 0,19 y -0,11, rango más incluyente, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa más incluyente (distribución homogénea), que proyecta 0,16, siendo este un 16% en margen de Rentabilidad, como se presenta a continuación:

Análisis de la razón de rentabilidad de patrimonio (utilidad Operacional/patrimonio)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
0,19	0,16	2	22,02%
0,11	0,31	6	46,97%
-0,12	0,61	2	31,01%

vii. Rentabilidad del activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Se nota que en la muestra el 36,73% de las empresas se encuentran en el rango de -0,06 y 0,07, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 0,06, siendo este un margen de Rentabilidad del 6%, cómo presenta a continuación:

Análisis de la razón de rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)

RANGO		FRECUENCIA	PORCENTAJE
0,07	0,11	2	27,95%
-0,06	0,07	6	36,73%
-0,05	0,27	2	35,32%

De acuerdo con el anterior análisis, a continuación, relacionamos el índice requerido para cada uno de los indicadores:

INDICADOR: LIQUIDEZ	ÍNDICE REQUERIDO
activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,42
INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**ÍNDICE REQUERIDO**
pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,28
INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**ÍNDICE REQUERIDO**
utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 0,59
CAPITAL DE TRABAJO	**ÍNDICE REQUERIDO**
activos corrientes - pasivo corrientes	Mayor o igual al presupuesto oficial

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ÍNDICE REQUERIDO
utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,21

INDICADOR: RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ÍNDICE REQUERIDO
utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,07

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se llevó a cabo una consulta sobre los diferentes procesos de contratación realizados por la Entidad en el SECOP I y SECOP II, durante determinado periodo de tiempo, cuyo objeto es:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER."

AÑO	NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DE CONTRATO
2025	CO1.PCCNTR.7183647	CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2025	$595.580.795
2024	CO1.PCCNTR. 6101638	CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2024	$359.695.954
2024	CO1.PCCNTR.4437919	CONSORCIO SH PIEDECUESTA 2023	$106.460.417
2023	CO1.PCCNTR.4437919	CONSORCIO SH PIEDECUESTA 2023	$ 391.493.274
2022	CO1.PCCNTR.3589139 (649-22)	UNIÓN TEMPORAL PIEDECUESTA 2022	$ 307.199.907
2021	0130-21	HAVERHILL SAS	$ 399.971.780
2019-2020	393-19	PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFINS	$ 316.411.144

8. COSTOS DE INTERVENTORÍA

Establece la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que: "(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)"

De esta forma, la administración municipal requiere contratar la interventoría para el adecuado seguimiento a la ejecución del contrato de suministro que se llegue a suscribir dentro del PAE.

8.1. PERSONAL DE APOYO

Es pertinente precisar que las actividades o funciones de interventoría, involucran un ejercicio de control interdisciplinario, con el fin de procurar una coparticipación desde lo administrativo, técnico, legal, financiero y contable, el ejercicio de la interventoría, lo que implica que los profesionales involucrados tengan un alto grado de compromiso en el desarrollo de sus funciones o actividades.

Cantidad	Cargo	Dedicación
1	Director	100%
Equipo técnico, administrativo, legal y financiero		
3	Interventor de Campo	100%
1	Profesional financiero	30%
1	Profesional jurídico	30%
1	Auxiliar Administrativo	100%

Inicialmente para calcular el presupuesto del contrato de interventoría se contempló definir el grupo de trabajo que integrará el equipo interventor, los roles, perfiles y dedicación de cada uno de ellos.

De otra parte, se debe tener en cuenta que para cada uno de los perfiles se efectúan los correspondientes descuentos de ley, costos indirectos, al igual que los costos relacionados con prestaciones sociales, toda vez que estos costos son de carácter legal, los cuales ascienden para el presente caso al 1.79 como factor multiplicador, así:

DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN	TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL	100%	
TOTAL A		100%
B. PRESTACIONES SOCIALES		
1. Cesantías	8,33%	
2. Interés sobre cesantías	1,00%	
3. Vacaciones	4,17%	
4. Prima anual	8,33%	
5. Salud	8,50%	
6. Pensión	12,00%	
7. Riesgos Profesionales	2,43%	
8. Caja de compensación familiar	4,00%	
	48,76%	
C. SUMA A + B		148,76%
D. COSTOS INDIRECTOS		
1. Gastos bancarios y financieros	0,50%	
2. Impuestos y descuentos	24,00%	
TOTAL D		24,50%
E. HONORARIOS (UTILIDADES)		6,00%
F. SUMA C + D + E		179,26%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (%)		179,26%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (DECIMAL)		1,79

Adicionalmente, dentro de los costos del proyecto se contemplan los costos administrativos de la interventoría, relacionados con costes de papelería y entrega de informes, al igual que los costos correspondientes al muestreo de pruebas microbiológicas, toda vez que estos últimos corresponden a actividades propias del proceso interventor.

Para determinar el precio de la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026, el Municipio de Piedecuesta decide implementar dos metodologías o escenarios comparativos, con el propósito de garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y obtener el precio más competitivo posible.

En este sentido, se plantean las siguientes metodologías o escenarios

8.2. COTIZACIONES DE EMPRESAS CON ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

Con el ánimo de establecer el valor del presupuesto oficial de la Interventoría para la vigencia del año 2026, la entidad territorial Piedecuesta realizó una invitación a cotizar a distintos Interventores, para ello mediante comunicación digital el 09 de octubre de 2025 se solicitó respetuosamente presentar la cotización (anexo: Invitaciones a cotizar) dentro de un plazo determinado, contados a partir del recibo de la presente solicitud.

En la invitación a cotizar se especifican las características de la Interventoría requerida para la supervisión del programa de alimentación escolar PAE, las condiciones del municipio, su población beneficiaria, las modalidades de atención, entre otros aspectos bajo el amparo de las condiciones técnicas, administrativas y financieras del Lineamiento de la resolución 335 de 2021. La relación de invitaciones a cotizar realizadas se presenta a continuación:

Registro de invitaciones a cotizar enviadas

EMPRESA	ENVIÓ DE COTIZACIONES	RECIBIDO DE COTIZACIONES
AYS SAS	9 de octubre de 2025	No se ha recibido cotización
EMERCO SAS	9 de octubre de 2025	Cotización recibida el 30 de octubre de 2025
HAVERHILL SAS	9 de octubre de 2025	Cotización recibida el 27 de octubre de 2025
PEOPLE WORK CTA	9 de octubre de 2025	No se ha recibido cotización
R.L PEFINS	9 de octubre de 2025	No se ha recibido cotización
GUDSSON SAS	9 de octubre de 2025	Cotización recibida el 27 de octubre de 2025
SISCOL	9 de octubre de 2025	No se ha recibido cotización
RENOVAR	9 de octubre de 2025	No se ha recibido cotización
TOOL S.S LTDA	9 de octubre de 2025	No se ha recibido cotización

A partir de lo anterior, las siguientes tres (3) empresas nos dieron respuesta para un periodo de 144 días:

- EMERCO SAS
- HAVERHILL S.A.
- GUDSSON SAS

De las cotizaciones recibidas en el mes de octubre de 2025 a continuación evidenciamos los valores obtenidos y el cálculo del precio promedio se detallan a continuación:

DETALLE	GUDSSON SAS	HAVERHILLS	EMERCO SAS	PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES	PRECIO PROMEDIO COTIZACIONES DÍA
INTERVENTORIA PAE 2026 (140 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR + 4 DE CALENDARIO NORMAL)	$ 545.825.259	$ 537.285.823	$ 542.911.044	$ 542.007.375	$ 3.763.940

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones recibidas, el presupuesto necesario para atender los 144 días de los para la vigencia del año 2026, siendo 4 días calendario normal para etapa de alistamiento y 140 días de calendario

escolar, corresponde a $542.007.375, siendo este el valor promedio de las cotizaciones recibidas tal y como se presenta en la tabla anterior.

8.3. APLICACIÓN DE DIFERENCIALES DE INCREMENTO (%IPC-%SMMLV) AL VALOR CONTRATADO ACTUAL

- Índice de precios al consumidor (IPC):

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. También se podría decir que el IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base, dato de variación que es calculado mensualmente por el DANE, para los diferentes sectores de la economía.

Siendo así, se toma el IPC del mes de agosto de 2025, el cual se ubicó en el 5,10% tal como lo evidencia la siguiente tabla actualizada por el Departamento Nacional de Estadística DANE, a 5 de septiembre de 2025, que se muestra a continuación:

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%., es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

En cumplimiento de los criterios técnicos y financieros establecidos para la proyección presupuestal de la vigencia 2026, se aplicó un incremento del 5,10 % a los Costos Indirectos correspondientes al año anterior.

El 5,10% es un indicador oficial que refleja la variación promedio de los precios de bienes y servicios en la economía. Dado que los costos indirectos de la siguiente tabla se ven directamente afectados por la inflación, la actualización por IPC es necesaria para garantizar que dichos costos mantengan su poder adquisitivo real en la siguiente vigencia.

COSTOS INDIRECTOS + INCREMENTO IPC GENERAL 5,10% MES DE AGOSTO DE 2025	
1	Edición de informes (Planos, papelería, fotografías, CD, grabaciones, reproducciones)

2	Muestras de alimentos y materia prima para el laboratorio de Microbiología, por norma se deben realizar muestras específicas y de producto, aumentando el costo
3	Transporte

En consecuencia, el incremento del **5,10 %** no constituye un aumento discrecional, sino la actualización técnica correspondiente a la variación de precios del periodo, con el fin de asegurar la sostenibilidad financiera requerida para la adecuada ejecución de las actividades asociadas al contrato en la vigencia del año 2026.

- **Salario mínimo:**

A partir de las proyecciones nacionales de incremento del salario mínimo para 2025, que oscilan entre 6,5% y 7%, el Municipio de Piedecuesta considera prudente tomar el aumento del 4,10% como referencia para el ajuste de los salarios o costos directos que se presentan en la siguiente tabla. Esta decisión permite alinear los costos laborales municipales con las proyecciones oficiales y mantener el poder adquisitivo de los trabajadores, dentro de un contexto económico relativamente estable.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + INCREMENTO DE SALARIO ESTIMADO 4,10%	
1	Director General Técnico y Administrativo
1	Auxiliar Administrativo
3	Interventor de campo

Es importante resaltar que el incremento del 4,10% corresponde exclusivamente a los costos directos, derivados del ajuste del salario mínimo, y no incluye el 5,10% de IPC, que se aplica de manera independiente a los costos indirectos. Ambos porcentajes son separados y no acumulativos, ya que afectan diferentes componentes del presupuesto.

Con la anterior salvedad y aplicando los porcentajes de incremento anteriormente señalados, al valor de la propuesta del contrato que actualmente se ejecuta para la INTERVENTORÍA del programa de alimentación escolar se presentaría el siguiente panorama:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + INCREMENTO SALARIOS ESTIMADO 4,10%					
1	Director General Técnico y Administrativo	346.190	144	100%	$ 49.851.360,00
1	Auxiliar Administrativo	50.523	144	100%	$ 7.275.312,00
3	Interventor de campo	266.656	144	100%	$115.195.392,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL)					$172.322.064,00
FACTOR MULTIPLICADOR					$ 1,79
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL)					$ 308.456.494,56
1	Interventor legal	395.611	144	30%	$17.090.395,20
1	Interventor financiero	395.611	144	30%	$17.090.395,20
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)					$34.180.790,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (LABORAL Y SERVICIOS)					$342.637.284,96
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL
COSTOS INDIRECTOS + INCREMENTO COSTOS INDIRECTOS IPC GENERAL 5,10%					
GLOBAL	Edición de informes (Planos, papelería, fotografías, CD, grabaciones, reproducciones)	DÍAS C.E.	$ 49.264,00	144	$ 7.094.016,00
GLOBAL	Muestras de alimentos y materia prima para el laboratorio de Microbiología	NÚMERO DE MUESTRAS por norma se deben realizar muestras específicas y de producto, aumentando el costo	$ 412.881,00	147	$ 60.693.507,00
GLOBAL	Transporte	DÍAS C.E.	$ 91.171,00	144	$ 13.128.624,00
B= TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS					$ 80.916.147,00
C= FACTOR MULTIPLICADOR				1,3	$ 105.190.991,10
SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+C)					$ 447.828.276,06
			IVA	19%	$ 85.087.372,45
ADICIONAL VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA DESPUÉS DE IVA					$ 532.915.649

Nota: para el caso particular de costo de los laboratorios para el cumplimiento del plan de muestreo, se toma referencia el número, valor y especificaciones técnicas requeridas de este para un periodo de 147 días, las demás muestras que se requieran serán tenidas en cuenta para el adicional de terminación de la vigencia del año 2026.

9. CONCLUSIÓN

A partir del análisis económico del sector (cotizaciones), y considerando tanto la proyección de inflación según el IPC de agosto de 2025, cómo el incremento previsto del salario mínimo para el año 2026, el Municipio de Piedecuesta ha definido la evaluación de dos escenarios, resumidos a continuación:

Escenarios para determinar el precio de la Interventoría para la operación de 144 días para el año 2026:

Número de días	Valor promedio de cotizaciones	PRECIO PROMEDIO IPC 5,10% AGOSTO DE 2025 y 4,10% aumento salarios
144	$ 542.007.375	$ 532.915.649

La fuente de financiación que respalda el servicio de interventoría a la ejecución del programa PAE, buscando verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el texto de los contratos, conforme a la

Resolución 335 de 2021, para la vigencia del año 2026 por un periodo de 144 días; por la Secretaría de Hacienda, garantizan la supervisión, vigilancia y control del programa de alimentación escolar PAE y se describen a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2201.0700.028.2.3.2.02.02.006.01.04	1.2.3.3.03-APORTES NACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 532.947.247

Con base en el análisis de los factoras previamente establecidos y los valores de referencia de los dos escenarios, se fija el presupuesto para la INTERVENTORÍA del Programa de Alimentación Escolar correspondiente a la vigencia del año 2026 en **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($532.915.649)**. Este valor representa la propuesta más económica, asegurando a la vez el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y eficacia requeridos para el correcto desarrollo del proceso de contratación.

Piedecuesta, noviembre 19 de 2025.

LEIDY PATRICIA DELGADO CERÓN
Secretaria de Educación
Alcaldía de Piedecuesta

	Nombre Completo	Área/Cargo	Firma
Revisó	Luz Marina Hernández G.	Profesional Universitaria-Cobertura -Coordinadora PAE	
Revisó	Susan Tatiana Tobar Tavera	Abogada equipo PAE - SEM	
Proyectó:	Sandra Milena Sánchez C.	Financiera equipo PAE -SEM	